

BASES DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN, REGIDURÍA Y COORDINACIÓN DIRECTA DE LA MUESTRA MEDIEVAL DE ZARAGOZA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter privado y se rige por lo dispuesto en las presentes Bases de Adjudicación y en las Instrucciones de Contratación Internas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S. A. el 15 de mayo de 2008 en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyas normas serán de aplicación para la preparación y adjudicación de este contrato, cuyos efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Zaragoza

2.-OBJETO DEL CONTRATO

2.1.- Es Objeto del presente procedimiento es la contratación por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. de una empresa de servicios para la gestión, regiduría y coordinación directa de la MUESTRA MEDIEVAL, que ha adquirido carta de naturaleza en la Ciudad bajo la denominación de "MERCADO MEDIEVAL DE LAS TRES CULTURAS DE ZARAGOZA", a celebrar este año durante los días 10, 11 y 12 de junio en el entorno de la Plaza de San Bruno, trasera del Palacio de la Lonja, puente de Piedra, Balcón de san Lázaro, (puestos y actividades) y solo actividades en calle Don Jaime I y plaza Ariño, según plano orientativo del ANEXO I, posibilitando la ampliación del espacio en la zona de la Margen Izquierda u otras zonas a precisar en las ofertas.

2.2.- En el marco del objeto del contrato el Ayuntamiento de Zaragoza ofrece a los posibles adjudicatarios, la regiduría, coordinación directa, disponibilidad de colocación, percepción de precios de los usuarios de los espacios y en general la gestión de lo siguiente:

a) 13 puestos, tabernas y similares, variadas y representativas (asadores, tabernas, creperías, sidrerías, pulperías, etc.) que no superarán los 100 metros lineales aproximadamente.

b) 2 jaimas (tetería o similar) que no superarán los 15 metros lineales aproximadamente.

c) 128 puestos (aproximadamente) de artesanos artísticos y alimentarios, de los cuales:

c.1) 68 puestos de artesanía, que no superarán los 230 metros lineales aproximadamente. Deberán proceder, al menos, un 35% de Zaragoza, que acreditarán dicha condición mediante el certificado de empadronamiento con antigüedad de al menos 3 meses, un 30% de Aragón (excluida Zaragoza) que acreditarán dicha condición mediante el certificado de empadronamiento con antigüedad de al menos 3 meses, el resto de puestos componentes del porcentaje restante, se considera exento de condiciones de empadronamiento y antigüedad y se dejará libre para su disposición por el adjudicatario.

c.2) 60 puestos de alimentación, que no superarán los 220 metros lineales aproximadamente. Deberán proceder, al menos, un 5% de Zaragoza, que acreditarán dicha condición mediante el certificado de empadronamiento con antigüedad de al menos 3 meses, un 35% de Aragón (excluida Zaragoza) que acreditarán dicha condición mediante el certificado de empadronamiento con antigüedad de al menos 3 meses, el resto de puestos componentes del porcentaje restante, se considera exento de condiciones de empadronamiento y antigüedad y se dejará libre para su disposición por el adjudicatario.

2.3.- Si como resultado de gestiones individualizadas del adjudicatario, sea individualmente con cada titular de puesto o con sus asociaciones, aquel número de puestos que como mínimo marcan estas Bases, no llegará a materializarse, quedará autorizado el adjudicatario para asignarlos, a los grupos siguientes.

2.4.- En el supuesto que las ofertas optasen por la ampliación prevista en la cláusula 2.1 se permitiría hasta un máximo de 14 instalaciones en la misma proporción y condiciones descritas en los apartados anteriores.

3.- PLAZO

3.1.- El plazo de ejecución del contrato será durante los días 10, 11 y 12 de junio de 2011 según lo previsto en la cláusula 2.1.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CANON ANUAL

4.1.- El valor estimado del contrato se marca en 143.000 € y cuyo resultado obedece, a efectos de determinar la oportuna tramitación contractual, a la suma de los 20.000 € que como mínimo se exigen en programación, mas los 1.000 € que, con la misma metodología, responden al tipo mínimo de licitación por la campaña 201, a los que se adiciona 122.000 € que obedecen a la posible percepción de ingresos obtenidos por el adjudicatario de los ocupantes de puestos en razón a una media dentro del número de puestos y la horquilla de precios que regula la cláusula 4.4.

4.2.- El tipo mínimo de licitación (canon) que las ofertas deberán pujar al alza se establece en 1.000 €.

4.3.- El canon resultante de la adjudicación a cargo del contratista correspondiente al año 2011 responderá al ofertado y deberá ser abonado el día 9 de junio del año 2011 a favor de Zaragoza Cultural y en la cuenta bancaria que se indique.

4.4.- La condición de adjudicatario autorizará para percibir como ingreso de los ocupantes de los puestos según los tramos que se indican a continuación y dependiendo de la actividad y ubicación. La cantidad a percibir por los tres días de muestra se concretará en la oferta y variará entre el Mínimo y el Máximo establecido en la tabla siguiente:

	Margen derecha del río Ebro	Margen izquierda del río Ebro
Artisanos artísticos de Zaragoza	Mínimo 40 €/metro lineal Máximo 80 €/metro lineal	Mínimo 24 €/metro lineal Máximo 48 €/metro lineal
Artisanos artísticos de Aragón (excluida Zaragoza)	Mínimo 70 €/metro lineal Máximo 130 €/metro lineal	Mínimo 56 €/metro lineal Máximo 104 €/metro lineal
Artisanos artísticos resto de procedencias	Libre para el adjudicatario	Libre para el adjudicatario

Artesanos alimentarios de Zaragoza	Mínimo 70 €/metro lineal Máximo 110 €/metro lineal	Mínimo 42 €/metro lineal Máximo 66 €/metro lineal
Artesanos alimentarios de Aragón (excluida Zaragoza)	Mínimo 90 €/metro lineal Máximo 130 €/metro lineal	Mínimo 72 €/metro lineal Máximo 104 €/metro lineal
Artesanos alimentarios resto de procedencias	Libre para el adjudicatario	Libre para el adjudicatario
Tabernas y jaimas	Libre para el adjudicatario	Libre para el adjudicatario

4.5.- Las ofertas precisarán los precios a percibir de los ocupantes de las casetas o paradas sin que puedan bajar de los mínimos citados, permitiéndose rebajar los máximos.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

5.1 La empresa licitadora que resulte adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieren en las presentes Bases de Adjudicación, de forma tal que el servicio se preste con el **nivel y calidad** adecuado.

5.2 El Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., podrá solicitar a la empresa que resulte adjudicataria cuantos **documentos** considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento del conjunto de la normativa legal que afecta a las presentes Bases de Adjudicación.

5.3 Zaragoza Cultural y Participación Ciudadana, se reservan la posibilidad de contratar con otras empresas del sector, mediante el procedimiento administrativo oportuno, aquellos trabajos que por su especial nivel de producción o necesidad de equipos o personal especializado, no se encuentran recogidos en el presente concurso.

5.4.- En el **Anexo V y Anexo VI** se relacionan y aportan a modo de ejemplo y de forma indicativa de la edición del año pasado, la programación y la relación de participantes. Todo ello tendente a que los ofertantes presenten propuestas que como mínimo igualen o superen la valoración global del “Mercado Medieval de las Tres Culturas de Zaragoza 2010”.

5.5 El licitador que resulte adjudicatario quedará **obligado a efectuar todas las labores** que se requieran, relacionadas con el objeto del presente procedimiento, de forma que quede siempre asegurado el perfecto funcionamiento de la actividad a desarrollar, siguiendo en todo caso las instrucciones que, al efecto, le sean cursadas por los Técnicos Municipales

5.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

5.6.1.- La empresa adjudicataria garantizará que todos los puestos cuenten con los **requisitos y permisos** precisos en cuanto a normas de seguridad, salud e higiene y legislación laboral. Entre otros, acreditará de cada puesto, según corresponda, la posesión de: carta de artesano o documento de calificación artesanal; certificado de manipulador de alimentos; registro de sanidad de todos los productos que oferte o manipule, debiendo presentar facturas que acrediten la trazabilidad de dichos productos; alta en el censo fiscal (en el epígrafe correspondiente y año actual); recibo del pago en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social o Tc1 y Tc2 más documento de pago en el que aparezca señalado el artesano solicitante.

5.6.2.- Los titulares de puestos artesanos y de alimentación vendrán obligados al cumplimiento de las normas de **reglamentación técnico-sanitarias** vigentes en la

materia. Los titulares de puestos que elaboren productos en la vía pública (tabernas, creperías...) estarán obligados al cumplimiento del R.D. 3484/00 y 131/2006 de 23 de mayo del Gobierno de Aragón, habiendo de solicitar la preceptiva autorización sanitaria (doc. FO-HA-05, rev:0) ante el Instituto Municipal de Salud Pública.

5.6.3.- La empresa adjudicataria facilitará a los técnicos municipales, con tres semanas de antelación con respecto a las fechas del Mercado, el **listado completo y definitivo de titulares** de tabernas, puestos de alimentación y de artesanía con la documentación correspondiente a cada uno, presentada individualmente, para proceder a su revisión y visto bueno, acreditando debidamente que la empresa adjudicataria del presente concurso actúa en nombre y representación de cada uno de ellos para lo referente al presente procedimiento. Se entenderá esta relación como petición individualizada de licencias.

Las **autorizaciones** concedidas por el Ayuntamiento para la ocupación de los puestos por sus titulares tendrán vigencia anual.

Instalado el Mercado, los Técnicos Municipales **revisarán** escrupulosamente el producto a la venta, de manera que coincida con la documentación presentada anteriormente.

La empresa adjudicataria presentará en la oferta **presupuestos firmados y sellados** de los siguientes conceptos: servicio de electricidad, servicio de control, personal de apoyo, programa musical, artístico y cultural y seguros solicitados.

5.6.4.- Los Técnicos Municipales efectuarán la **valoración de la documentación**, para excluir a los ocupantes de los puestos propuestos por el adjudicatario y que no cumplan con los requisitos exigidos. Dicha exclusión será comunicada al adjudicatario para su sustitución a su cargo y sin perjuicio de su riesgo y ventura.

Del resultado de la valoración de la documentación y la relación definitiva de ocupantes se dará cuenta al Servicio de Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y a las Asociaciones representativas del sector Artesano Artístico y Alimentario.

5.6.5.- La entrega y el **lugar exacto del montaje** en los diferentes espacios se detallará en la oferta presentada por cada una de las empresas concurrentes, teniendo en cuenta el plano orientativo del ANEXO I para la ubicación de puestos, paradas y actividades, teniendo en cuenta que también se programaran actividades en la plaza de Ariño, calle Don Jaime I (tramo final) y puente de Piedra. En un principio, el adjudicatario realizará el montaje de todos los elementos a instalar dentro de la ubicación aprobada. En el supuesto que por alguna circunstancia no pudiese colocarse, se consultará a los Técnicos Municipales antes de realizar acción alguna. La ubicación de los elementos indicada en un principio podrá variarse en función de las circunstancias espaciales concurrentes (accesibilidad, vías de evacuación, obras etc.) y siempre con la aprobación final de los Técnicos Municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de los Técnicos Municipales podrá modificar, de forma unilateral, en cualquier momento la ubicación de los elementos instalados, siempre que exista una causa de interés público que justifique dicha acción.

5.6.6.- El adjudicatario dispondrá para las instalaciones requeridas, y a su costa, cuantos **medios** técnicos materiales y humanos sean necesarios para el, montaje, desmontaje, y mantenimiento de las mismas.

5.6.7.- La empresa adjudicataria deberá disponer de un **servicio de electricistas** para realizar todas las labores necesarias anterior y durante la celebración del Mercado. El trabajo principal de éstos será conectar los cuadros eléctricos que dispongan las brigadas municipales a los cuadros provisionales donde engancharán los artesanos, cumpliendo escrupulosamente con las indicaciones hechas por los técnicos municipales. El adjudicatario deberá aportar certificado de dirección técnica de la instalación eléctrica expedido por técnico competente y autorización de puesta en funcionamiento de la instalación eléctrica expedida por DGA. Asimismo correrá con los gastos tanto del certificado como de los boletines referidos como de todos los documentos y trámites que resulten necesarios para la obtención de autorización de puesta en funcionamiento. Tendrá también un servicio de electricistas de guardia que solvente cualquier problema que pueda surgir en el transcurso de los tres días de actividad para garantizar el normal funcionamiento del Mercado. El sistema eléctrico de la Muestra deberá estar activo y en correcto funcionamiento el viernes día 10 a las 15:00 horas.

5.6.8.- Será por cuenta del adjudicatario la **seguridad y mantenimiento** de todas las instalaciones montadas. Además deberá disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo durante el montaje, desarrollo de la actividad y desmontaje de los elementos. Este servicio estará compuesto por personal auxiliar de control como mínimo de: Cinco (5) personas la noche del jueves al viernes y ocho (8) personas las noches del viernes al sábado y del sábado al domingo. Además de las necesarias para la vigilancia de las exposiciones o elementos que así lo requieran. Las personas que realicen este servicio deberán cumplir toda la normativa vigente en la materia, poseer la formación técnica necesaria para el desarrollo de su función, y estar en posesión de la preceptiva autorización. Además colaborarán con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo a la legislación vigente.

5.6.9.- La empresa adjudicataria deberá aportar **personal de apoyo**, que serán como mínimo de cuatro personas. Entre sus cometidos tendrán el apoyo a la carga y descarga de los escenarios, el traslado ocasional de puestos, vallas, pasacables, contenedores o cualquier otro elemento que forme parte de la infraestructura del Mercado, y resolución de cualquier otra contingencia que se pueda presentar en el desarrollo del Mercado, siempre en coordinación con los responsables técnicos designados por el Ayuntamiento de Zaragoza, no pudiendo en ningún caso, la empresa adjudicataria, renunciar al desarrollo de la labor encargada.

5.6.10.- La empresa adjudicataria instalará y dotará de personal **un punto de información** en el que se facilitará información del Mercado, se repartirá la difusión y emitirá los mensajes necesarios por megafonía. El horario de apertura del punto será el mismo del Mercado.

5.6.11.- La empresa adjudicataria nombrará un **interlocutor** válido para las relaciones con los Técnicos Municipales. Facilitando los teléfonos de sus oficinas, correo electrónico, fax, etc, además de teléfonos móviles permanentes 24 horas para la localización del personal responsable en caso de necesidad.

5.6.12.- El adjudicatario deberá aportar el **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** de la empresa, y la capacidad profesional de las personas responsables en el control y supervisión de los trabajos, además de toda información relativa que facilite el conocimiento y formación en general que la empresa haya realizado a sus trabajadores.

5.6.13.- El Ayuntamiento de Zaragoza a través de los Técnicos de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. y de Participación Ciudadana, controlará en todo momento el **desarrollo de los trabajos**; siendo obligación del adjudicatario cumplir las indicaciones que éstos le pudieran hacer; responsabilizándose el adjudicatario de los daños ocasionados por su incumplimiento.

5.6.14.- En caso de la no **disponibilidad de personal** por parte del adjudicatario por ampliación extra en el desarrollo de la actividad, o la no disponibilidad del mismo en el momento de la solicitud de los trabajos por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento de Zaragoza se reserva la potestad de la búsqueda de personal en otras empresas del sector, debiendo abonar el adjudicatario el coste de dicho personal, tomando como base los precios del personal auxiliar de Zaragoza Cultural.

5.6.15.- Todos y cada uno de los **elementos a instalar** deberán dar cumplimiento a la normativa legal existente, tanto en materia de prevención de incendios como sanitaria así como todas las que le pudieran afectar, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario dar cumplimiento a las mismas. En el caso de instalación de algún tipo de cerramiento (carpas, vallado, etc.) el mismo deberá estar debidamente homologado, debiendo el adjudicatario aportar toda la documentación técnica que se requiera por los servicios municipales. Con carácter general el adjudicatario deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los trabajos objeto del contrato y a su ejecución.

5.6.16.- La empresa adjudicataria deberá respetar rigurosamente los **horarios** de apertura y cierre de las instalaciones, que en este caso será: viernes de 11:00 a 22:00 hs y sábado y domingo de 11:30 a 22:00 hs. En las horas de apertura se exigirá puntualidad, las de cierre se podrán flexibilizar a criterio de los Técnicos Municipales. Cuando por razones climatológicas o de afluencia de público lo requiera, estos horarios podrán ser modificados, unilateralmente y en cualquier momento durante la duración de la Muestra, por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En caso de que la empresa adjudicataria quisiera modificar los mismos deberá ser autorizada por los Técnicos Municipales.

5.6.17.- La empresa adjudicataria asumirá la **programación de actividades en sus tres vertientes históricas (cristiana, árabe y judía)** asumirá también el rincón infantil, cetrería, ambientación musical del zoco árabe, teatro y animación de calle de la zona cristiana, y cualquier otra propuesta que quiera aportar que tendrán carácter gratuito. Se detallará en la propuesta descripción del espectáculo, detalle de su ubicación, duración, número de pases diarios, público al que va dirigido, etc. Se deberá aportar documentación gráfica detallada de los mismos. También se contempla como posibilidad por parte de los licitadores, la oferta de atracciones relacionadas con la temática medieval y su posibilidad de pago por parte del público usuario de las mismas, a discreción de los Técnicos Municipales en función de la atracción. La mencionada programación como mínimo deberá tener un coste de 20.000 € por cada año de contrato y de sus eventuales prorrogas. Deberá ser similar, como mínimo, a la del año pasado en cuanto al nº de actuaciones y también la calidad de las mismas entendiendo la calidad como la referida a grupos de conocido prestigio en estos eventos, contemplando animación de calle, grupos musicales y actuaciones de ambientación histórica. En todo caso los Técnicos podrán sugerir modificaciones y/o adaptaciones que mejoren el contenido final del programa.

5.6.18.- Se incluirá un mínimo de **5 talleres de demostración**, que ofrecerán sólo demostraciones de sus respectivas especialidades, oficios artesanos tradicionales (herrería, cantería, vidrio, caligrafía, etc.) representativos de la temática del Mercado.

Estos puestos no podrán vender productos. Sin contar estos talleres, se presentará propuesta de **elementos expositivos** para el Puente de Piedra.

5.6.19.- La **decoración** ha de recrear la época medieval (pendones, heráldica, señalización) evitando anacronismos y proyectando idearios de convivencia que superen los enfrentamientos y/o descréditos entre culturas. Se prestará especial atención a la decoración propuesta para el Puente de Piedra, tanto a su calidad como a los elementos de seguridad que la conformen. En este sentido, se valorará igualmente los elementos decorativos propuestos para facilitar la seguridad de todo el Mercado (señalización de mobiliario urbano y elementos peligrosos para los visitantes). El adjudicatario deberá garantizar la colocación precisa de la decoración, quedando bien delimitadas y correctamente recreadas las tres zonas culturales, así como el mantenimiento de la misma, controlando los desperfectos que se puedan producir. No podrán realizarse operaciones que deterioren el dominio público ocupado con la instalación de anclajes y similares. Deberá tener especial cuidado en la colocación de los elementos en el entorno de la Catedral de La Seo, Patrimonio de la Humanidad desde 2001, quedando prohibida con carácter general la colocación de clavos en los muros, y de cualquier elemento decorativo en el “Muro Mudéjar” de la misma.

5.6.20.- Todos los **puestos serán puestos en su ubicación** por el adjudicatario ajustándose a las características de los mismos (metros, longitud y profundidad, necesidades técnicas como tomas de agua y/o luz, temática de las paradas...) teniendo en cuenta la distribución equitativa y representativa por las tres zonas (Cristiana, Árabe y Judía) y siguiendo las indicaciones de los Técnicos Municipales a quienes corresponderá la decisión final sobre la distribución. Queda prohibida, por seguridad, la instalación de puestos, tanto de venta como demostrativos, en la zona del Puente de Piedra. Esta distribución se materializará en un plano descriptivo que la organización presentará a los técnicos municipales con dos semanas de antelación a la celebración del Mercado Medieval. Se llevará a cabo el día 9 de junio a partir de las 08.00 h con la llegada de los artesanos, encargándose el adjudicatario de su recepción y ubicación. En ese momento todos los requisitos exigidos al adjudicatario deberán estar cumplidos. Estos puestos deberán mantener un especial cuidado en la decoración y ambientación de sus paradas, en la vestimenta de los artesanos y en el producto ofrecido, acorde y de calidad con la temática del Mercado.

5.6.21.- Será obligación del adjudicatario el realizar el **seguimiento de todas las actividades** artísticas y espectáculos del Mercado Medieval. De la misma manera deberá responsabilizarse del buen funcionamiento general y mantenimiento del Mercado Medieval, contando con los recursos necesarios, más los anteriormente descritos, para posibles contingencias (cambio de ubicación de paradas, recolocación de elementos fijos, distribución y colocación correcta de extintores, etc.)

5.6.22.- Además deberá también asumir los gastos referentes a los **derechos de autor** originados por la programación cultural. Durante el desarrollo de la misma deberá cumplir escrupulosamente toda la legislación referente a **espectáculos** en la vía pública, en especial el art. 22 de la Ordenanza Municipal para la Protección contra **Ruidos** y Vibraciones, así como la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.6.23.- El adjudicatario asumirá el coste de la factura que suponga el **material** empleado por las brigadas municipales en la instalación de las tomas de agua y desagües necesarias. De la misma manera sufragará los gastos de pasacables y demás elementos de seguridad necesarios en la infraestructura del evento.

6.- RESPONSABILIDADES

6.1.- La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

6.2.- Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe de los Técnicos Municipales, se resarcirá su importe.

6.3.- Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios en el desarrollo de sus funciones.

6.4.- El Adjudicatario deberá tener suscrita y presentar dentro de los diez días siguientes a la adjudicación una **póliza de seguro** de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado de 200.000 € para responder a los daños que se pudieran ocasionar o derivar con motivo del desarrollo del objeto del presente procedimiento.

6.5.- Zaragoza Cultural, no mantiene ni mantendrá ningún tipo de relación o vínculo laboral a los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación concordante, con los trabajadores empleados por la empresa adjudicataria y que sean necesarios para la ejecución de las presentes Bases, dependiendo la relación fiscal y laboral de los mismos directamente de la empresa adjudicada, la cual se compromete en todo caso, a cumplir íntegramente la legislación vigente que resulte aplicable, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la obligación de estar al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social, sin que quepa en consecuencia reclamación alguna, directa o subsidiaria, contra Zaragoza Cultural, S.A. que derive de las citadas relaciones laborales y fiscales.

6.6.- Los Técnicos Municipales inspeccionarán de forma permanente todo el proceso del Mercado pudiendo recomendar sanciones ante incumplimientos claros y ostensibles de cualquiera de las condiciones u obligaciones del adjudicatario.

El régimen de imposición de penalidades siguiente, se entiende sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador derivado de la normativa sectorial aplicable (higiene alimentaria, fiscal, laboral, seguridad social, etc.).

Las infracciones que pueda cometer el concesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que ocasione al servicio o a los usuarios.

1.- Se considerarán infracciones leves:

a) La inobservancia de las instrucciones dadas por los Técnicos Municipales en relación con el cumplimiento de las presentes Bases.

b) El defectuoso o negligente cumplimiento, por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas.

2.- Se considerarán infracciones graves:

a) No realizar o hacerlo en parte, o no sustituir en caso de imposibilidad de llevarlos a cabo, los talleres demostrativos, exposiciones y demás actos de la programación cultural presentada en la oferta por el adjudicatario.

b) Eludir las tareas de regiduría que conlleva el seguimiento de las actividades de la Muestra.

- c) No formalizar en la fecha necesaria las pólizas de seguro detalladas.
- d) No aportar el servicio de electricistas en tiempo y forma, de manera que se puedan cumplir los tiempos de organización
- e) La no presentación del plano de distribución de puestos y talleres en tiempo y forma.
- f) No presentar en tiempo y forma la documentación exigida a las tabernas y puestos de artesanos.
- g) No comunicar la alteración de la distribución de puestos y talleres.
- h) La actuación deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto por lo que se refiere a la gestión del servicio en general, como por lo que respecta a la atención al público.
- i) La reincidencia comisión de tres faltas leves.

3.- Se considerarán infracciones muy graves:

- a) Modificaciones injustificadas de la distribución de los puestos aprobada por el Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Las infracciones que contrarias a la seguridad o la salubridad.
- c) La reincidencia en la comisión de tres faltas graves.

6.6.1 El régimen impositivo para las infracciones será:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con multa de 1.000 € a 3.000 € dependiendo de la gravedad del hecho y/o repercusión en la Muestra.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con multa desde 3.001 € a 6.000 € dependiendo de la gravedad del hecho y/o repercusión en la Muestra. .
- c) Las faltas muy graves serán sancionadas con multa desde 6.001 € a 9.000 € dependiendo de la gravedad del hecho y/o repercusión en la Muestra.

6.7.-En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación del servicio, la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A., a través del órgano competente, independientemente del régimen sancionador previsto anteriormente, podrá declarar la resolución de la concesión, de acuerdo con la legislación contractual.

6.8.- La aplicación de cualquier sanción requerirá la incoación del oportuno expediente en el que necesariamente se dará audiencia al interesado.

7- OBLIGACIONES DE ZARAGOZA CULTURAL, S.A.

7.1.- Zaragoza Cultural en colaboración con Participación Ciudadana se encargará de facilitar los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización del objeto de las presentes Bases.

7.2.- Zaragoza Cultural en colaboración con Participación Ciudadana girará las correspondientes ordenes de servicio los Servicios Municipales intervinientes para facilitar el servicio general de limpieza y contenedores, vallados, personal de Brigadas (estando a lo prevenido en las cláusulas 5.6.7 y 5.6.23), servicios sanitarios, Policía Local, Bomberos y Protección Civil de considerarse necesario y en función de las disponibilidades del servicio.

7.3.- El Ayuntamiento de Zaragoza designará un técnico municipal de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A. y otro de Participación Ciudadana para las relaciones con el adjudicatario.

7.4.- El Ayuntamiento de Zaragoza pondrá a disposición del adjudicatario la relación de los artesanos artísticos y agroalimentarios inscritos en cada asociación representativa de Zaragoza y Aragón, y la identificación de cualquier otro interesado que hubiere su propósito de ocupar puestos en el Mercado Medieval. Corresponderá al adjudicatario la comunicación con dichas asociaciones o interesados para formular la propuesta de ocupantes, siendo obligación del mismo la recepción y entrega de todo tipo de documentación que le sea requerida por los Técnicos Municipales.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. VALORACION DE OFERTAS

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas de la siguiente forma:

8.1.- Propuesta de puestos hosteleros, de alimentación y artesanía. Hasta un máximo de **20 puntos** atendiendo a la calidad y diversidad de los productos ofertados y su relación con la época histórica, decoración de las paradas, demostración de oficios artesanos.

8.2.- Propuesta de talleres demostrativos y elementos expositivos. Hasta un máximo de **20 puntos** atendiendo a los criterios de variedad, representatividad de la temática del Mercado, seguridad en la instalación, número y volumen de los mismos.

8.3.- Propuesta de programación cultural. Hasta un máximo de **20 puntos** atendiendo a la variedad de los espectáculos ofertados, calidad de los mismos, número de pases diarios y duración de los mismos, público al que va dirigido, así como representatividad de la temática del Mercado.

8.4.- Propuesta de decoración y ambientación del Mercado. Hasta un máximo de **20 puntos** atendiendo a los criterios de calidad y presencia de la iconografía de las tres culturas representadas, materiales utilizados, correcta señalización, seguridad de la instalación y volumen de la misma.

Todo ello en base a la documentación gráfica que acredite los puntos anteriores.

8.5.- Propuesta de rebaja en la percepción de ingresos, sobre los máximos fijados en la cláusula 4.2 a los artesanos artísticos y alimentarios de Zaragoza y Aragón (excluida Zaragoza). Hasta un máximo de **10 puntos**.

8.6.-Propuesta de mejoras. Cualquier otra mejora que planteen los licitadores y respondan a los requisitos y modalidades de su presentación relacionada con la dinamización cultural y el mercado medieval. Hasta un máximo de **10 puntos**.

9.-PLAZO DE EJECUCIÓN

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

1.- Para participar en esta licitación, el licitador deberá presentar la documentación exigida en el Departamento de Administración de la Sociedad, ubicado en el domicilio social sito en Zaragoza, calle Torrenueva 25, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

2.- Se presentarán tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible. Asimismo, se especificará en los sobres el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

3.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación por ofertante. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas

5.- Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

6.- El anuncio de comienzo y finalización del plazo para poder participar en el presente procedimiento se publicará en la página web "www.zaragoza.es" y en la prensa local.

7.- Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo que esté incorporado a estas Bases.

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

1º.- Personalidad y capacidad del empresario.

1.- Empresarios españoles.- Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

2.- Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.- La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 61.2 de la L.C.S.P.).

3.- Otras empresas extranjeras.- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

2º.- Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la sociedad y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.

3º.- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en el artículo 49 y 130 c) de la L.C.S.P., con las modificaciones posteriormente introducidas.

La Administración contratante podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estados miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la L.C.S.P.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 62.1 de la L.C.S.P.

4º.- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 49 d) y 130 c) de la L.C.S.P.

El empresario propuesto como adjudicatario, deberá aportar salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre B de documentación administrativa, en el plazo máximo de dos días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la L.C.S.P.

5º.- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 49.d) de la L.C.S.P. , así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante el propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de quince días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 130 c) y 135.4 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

6º.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

1.- Resguardo acreditativo del depósito en la Caja de la Sociedad de la garantía provisional a favor de Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A. por un importe de 4.290€.

Todos los documentos en los que se constituya la garantía provisional deberán ser conformados por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, tras lo cual se unirán al expediente.

Dicha garantía podrá ser constituida:

a) En efectivo

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la L.C.S.P., por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las

Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de la L.C.S.P. establezcan.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la L.C.S.P. establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

7º.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica, financiera se acreditará por el medio siguiente:

- Informe apropiado de entidades financieras respecto a la solvencia económica y financiera del licitador.

La solvencia técnica se acreditará por el medio siguiente:

- Relación de mercados o producciones similares que el licitador haya realizado en ciudades mayores de 80.000 habitantes, incluyendo importe, fechas, y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

8º.- Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas o profesionales, que cumpliendo con los requisitos de proximidad acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituir la en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el art. 48 de la L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Además, cada uno de ellos deberán acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Sociedad será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas o profesionales pertenecientes a Estados de la Unión Europea ó signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 48.4 y 55 de la L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas o profesionales extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 48.4 de la L.C.S.P.

9º.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

10º.- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

SOBRE C.- REQUISITOS TÉCNICOS: Se aportará Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar que incluirá las condiciones generales previstas, así como cualesquiera otras mejoras posibles, indicando los medios técnicos y personales que vayan a utilizarse en su desarrollo.

III PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa de Contratación en la forma indicada en las Instrucciones Internas de Contratación y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el sobre B y, en su caso, del sobre C respecto a los documentos de obligada aportación en este sobre, según los que a tal efecto determinen estas Bases.

2.- Exclusión de la licitación.- Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

3.- Apertura y lectura de ofertas económicas. La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas,

4.- Emisión de informes.- Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos con el fin de valorar los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación recogidos en las Bases de Adjudicación.

5.- Propuesta de adjudicación.- La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6.- Notificación y adjudicación La resolución del órgano de contratación, se notificará al licitador propuesto para que en el plazo de dos días naturales justifique la constitución de la garantía definitiva del 5 por 100 del importe de la adjudicación en los mismos términos que los establecidos para la garantía provisional, así como para la presentación de los documentos a los que se hace referencia el apartado 7 (DOCUMENTACION EXIGIDA) y que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros.

A estos efectos se considerará como importe de la adjudicación el valor estimado del contrato contemplado en la cláusula 4.1 al que deberá adicionarse el alza del tipo mínimo de licitación.

7.- Adjudicación.- Transcurrido dicho plazo, se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación, que se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.

8.- Formalización.- En contrato se formalizará en los términos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación.

IV. RELACIONES GENERALES ENTRE LA SOCIEDAD Y EL CONTRATISTA.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a estas Bases de Adjudicación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Sociedad, que habrán de formularse por escrito ó así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el órgano de contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos.

Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente.

2.- El adjudicatario del contrato, salvo que este disponga lo contrario o que por la naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo, siempre que las prestaciones parciales no superen en su conjunto el 80% del precio del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Sociedad la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y la aptitud de éste para ejecutarla.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificándolo debidamente su necesidad.

SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias no excluyendo la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por la demora del contratista.

El contratista será responsable:

- a).- De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- b).- Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- c).- El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter general serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 284 de la L.C.S.P.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista.

15.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.- El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se estará a lo previsto en el apartado de "sanciones y responsabilidades".

2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Sociedad, la totalidad de su objeto.

16.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval

17.- INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a).- De las penalidades impuestas al contratista.

b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Sociedad por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

I.C. de Zaragoza a 11 de abril de 2011

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE CULTURA
MEDIO AMBIENTE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
GRANDES PROYECTOS

Fdo.: Ramiro PARDO BERGES

Plano orientativo edición 2010



ANEXO II

D. en los términos y condiciones que establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y ante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., abono en concepto de **GARANTÍA (Provisional o Definitiva)**, en metálico, la cantidad de (en número y letra)

.....
.....euros
para la adjudicación de
.....
.....

Dicha garantía tendrá validez hasta que la Administración proceda a su cancelación.

I.C. de Zaragoza a

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S:A.,

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN ECONÓMICA
FISCALIZADO Y CONFORME

Zaragoza, a de 20

EL INTERVENTOR GENERAL

A N E X O III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

INTERVENCION GENERAL

Sello de Fiscalización del documento

Fecha y firma

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
,NIF.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en...
..... en la
calle/plaza/avenida
.....C.P.....y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados).....
.....
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de.....
.....

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).....

.....,NIF/CIF.....,
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....
.....

para responder de las obligaciones siguientes:(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....
.....

.....ante (SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.).....

.....por importe de: (en letra).....

.....euros (en cifra).....,en concepto de (garantía provisional o definitiva).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo.

.....(lugar y fecha)

.....(razón social de la entidad)

.....(firma de los Apoderados)

*Este documento se presentará por triplicado
(original y dos copias)

A N E X O IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

(1).....(en adelante, asegurador) con domicilio encalle.....y CIF.....debidamente representado por D.

(2)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de.....

ASEGURA

A(3).....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante..... en adelante asegurado, hasta el importe de euros.....

..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato

(6) en concepto de garantía (7) para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4).....

o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a dede.....

Firma:

Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Programación

Viernes IV

- 11.00 Pasacalles Inauguración
 B 12.30 Acibreira, música celta
 T 12.30 Retablo de Comedias, teatro de calle (T)
 S 13.00 Exhibición de vuelo, cetrería
 H 13.00 El Recaudador de Impuestos, farsa (P)
 A 13.00 Al Folk, música galega
 S 17.00 Exhibición de vuelo, cetrería
 T 17.30 Acibreira, música celta
 B 17.30 La Morica de Daroca, farsa (P)
 A 18.00 Al Folk, música galega
 S 18.00 Pícaros Peregrinos, farsa (T)
 H 18.30 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 T 18.30 La Fames Calaguritana, farsa (P)
 S 19.00 Exhibición de vuelo, cetrería
 B 19.00 Acibreira, música celta
 A 19.30 Al Folk, música galega
 T 19.30 Romancero del Camino (T)
 H 20.00 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 S 20.30 La Verdadera Hª de Venus, Marte y Júpiter (P)
 A 21.00 Al Folk, música galega
 H 21.00 Acibreira, música celta
 B 22.00 Danza de las Ánimas, espectáculo de fuego (T)

Sábado V

- 11.30 Pasacalles de Apertura
 H 12.00 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 B 12.30 Cuencuentos Mágico (T)
 T 12.30 Acibreira, música celta
 A 12.30 Al Folk, música galega
 S 13.00 Exhibición de vuelo, cetrería
 H 13.00 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 B 13.30 El Recaudador de Impuestos, farsa (P)
 S 17.30 Exhibición de vuelo, cetrería
 T 18.00 Pasacalles del Rey Peregrino (T)
 A 18.00 Al Folk, música galega
 S 18.00 Acibreira, música celta
 B 18.30 La Morica de Daroca, farsa (P)
 H 18.30 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 T 19.30 La Verdadera Hª de Venus, Marte y Júpiter (P)
 B 19.30 Romancero del Camino (T)
 S 20.00 Exhibición de vuelo, cetrería
 H 20.00 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 T 21.00 Acibreira, música celta
 B 21.30 El Peregrino que engañó al Diablo, farsa (P)
 B 22.00 Trivium Klezmer en concierto
 T 23.15 La Santa Compañía, espectáculo de fuego (T)
 B 23.30 Acibreira, música celta

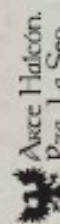
Domingo VI

- 11.30 Pasacalles de Apertura
 H 12.00 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 S 12.30 Exhibición de vuelo, cetrería
 A 12.30 Al Folk, música galega
 B 13.00 Acibreira, música celta
 T 13.00 Retablo de Comedias de Maasse Pelayo (T)
 S 13.30 El Recaudador de Impuestos, farsa (P)
 H 13.30 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 S 17.30 Exhibición de vuelo, cetrería
 T 17.30 La Morica de Daroca, farsa (P)
 A 17.30 Al Folk, música galega
 H 18.00 Cuentos y Músicas de las Tres Culturas (P)
 B 18.00 El Milagro del Gallo y la Gallina (T)
 S 18.30 Acibreira, música celta
 B 19.00 Quintilianus, farsa (P)
 A 19.00 Al Folk, música galega
 T 19.00 Pícaros peregrinos, farsa (T)
 S 19.30 Exhibición de vuelo, cetrería
 B 20.00 Acibreira, música celta
 A 20.30 Al Folk, música galega
 H 20.30 La Fames Calaguritana, farsa (P)
 T 21.00 Acibreira, música celta
 S 21.30 Aquelarre de Meigas, espectáculo de fuego (T)

Programación Fija



Carpintero
Casa Artur
Ceseria
Henna



Arte Halcón
Pza. La Seo
Tosse Medieval de Illanca
Trasera de la Lonja
Ludopuzzle
Trasera de la Lonja

Grupos participantes

Pingalraina (P)
Tragalaguas (T)
Acibreira
Al Folk
Arte Halcón
Trivium Klezmer

ESPACIOS

T Trasera de La Lonja
B Plaza de San Bruno
S Plaza de La Seo
H Zona Hebrea
A Zona Árabe



Información.
Pza. San Bruno

ANEXO VI

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EDICIÓN 2010

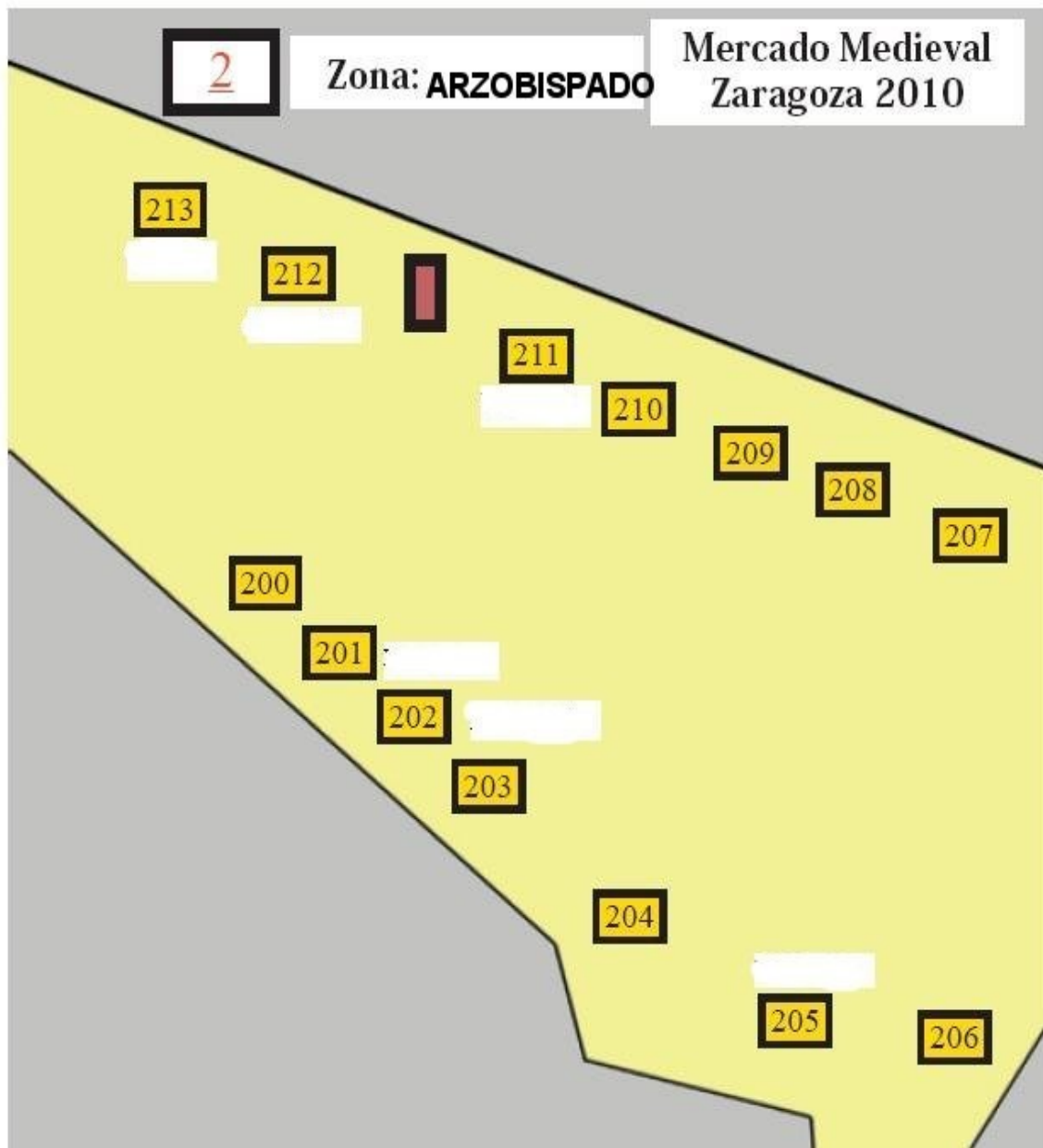
Nº	ACTIVIDAD	MTS.	PUESTO
100	Musico	2 x 2	Artesania
101	Quesos		4Alimentacion
102	Quesos		4Alimentacion
103	Licores S. de Oza	5 x 2,5	Alimentacion
104	Barquillos		4Alimentacion
105	Quesos	3 x 3	Alimentacion
106	Orfebre	3 x 3	Artesania
107	Perfumista	3 x 2	Artesania
108	Orfebre		4Artesania
109	Ceramista	4 x 3	Artesania
110	Madera	4 x 2	Artesania
111	Kebab	4x2	Restauracion
112			
200	Ceramista		3Artesania
201	Miniaturista	3 x 2,5	Artesania
202	Cristal Hueco	5 x 3	Artesania
203	Cuero		3Artesania
204	Orfebre		5Artesania
205	Talla en Madera	5 x 2,5	Artesania
206	Hierbas		10Alimentacion
207	Cuero		4Artesania
208	Orfebre		4Artesania
209	Estufas		4Artesania
210	Aloe Vera		5Artesania
211	Vidrio Fusion	3 x 2	Artesania
212	Esmalte al Fuego	2 x 2	Artesania
213	Ceramista	3 x 2	Artesania
214			
300	Bisuteria	3 x 2,5	Artesania
301	Fibras Vegetales		3Artesania
302	Orfebre	3 x 2	Artesania
303	Costurera	3 x 3	Artesania
304	Juguetes	3 x 2,5	Artesania
305	Quesos		4Alimentacion
307	Creperia		4Restauracion
308	Pates	3 x 2	Alimentacion
310	Mojitos		3Restauracion
311	Trufas y Setas	3 x 3	Alimentacion
313	Chocolatero	3 x 3	Alimentacion
315	Pulperia		12Restauracion
316	Taberna Ficatum		9Restauracion
317	Taberna		8Restauracion
318	Seda		3
319			
400	Magyar		4Restauracion
401	Licores		4Restauracion
402	Pates		4Alimentacion

403	Obleas		6Alimentacion
404	Caramelos		6Alimentacion
415	Patatas Asadas		7Restauracion
416	Muñequeria	3 x 2	Artesania
417	Caña y Bambu	3 x 2,5	Artesania
418	Cereria	4 x 2,5	Artesania
419	Modista	4 x 3	Artesania
420	Farmacia Antigua		3Artesania
421	Quesos		6Alimentacion
422	Mermeladas	3 x 2,5	Alimentacion
423	Conservas	3 x 2	Alimentacion
430	Jamones		5Alimentacion
431	Salazones y Quesos		5Alimentacion
432			
500	Cuero	4 x 2	Artesania
501	Madera	4 x 3	Artesania
502	Muñequeria	2,5 x 2,5	Artesania
503	Pintura Textil	3 x 2	Artesania
504	Chigre		8Restauracion
505	Panaderia		8Alimentacion
506	Garrapiñadas		5Alimentacion
507	Cesteria	6 x 2,5	Artesania
508	Reposteria		8Alimentacion
509	Quesos		6Alimentacion
510	Prod. Baleares		6Alimentacion
511	Embutidos		4Alimentacion
512	Orfebre	3 x 3	Artesania
513	Carton Piedra	4 x 2	Artesania
514	Terracota	4 x 3	Artesania
515	Perfumes		4Artesania
516	Perfumista	3 x 2	Artesania
517	Alfareo		3Artesania
518	Cuero		3Artesania
519	Ceramista	3 x 2,5	Artesania
520	Bisuteria		4Artesania
521	Zapatero	3 x 3	Artesania
522	Cocas Catalanas		5Alimentacion
523	Mermeladas	3 x 2	Alimentacion
524	Panaderia Reposteria	5 x 2	Alimentacion
525	Quesos		4Alimentacion
526	Panadero		6Alimentacion
527	Panadero		10Alimentacion
528	Quesos		3Alimentacion
529	Cecinas y quesos		6Alimentacion
530	Gominolas		4Alimentacion
531	Reposteria		9Alimentacion
532			
600	Creps		6Restauracion
601	Bisuteria		3Artesania
601	Ceramista	2,5 x 2	Artesania
602	Juegos de Ingenio		4Artesania
603	Encuadernacion	4 x 2	Artesania
604	Orfebre	3 x 2	Artesania
605	Cuero	3	Artesania

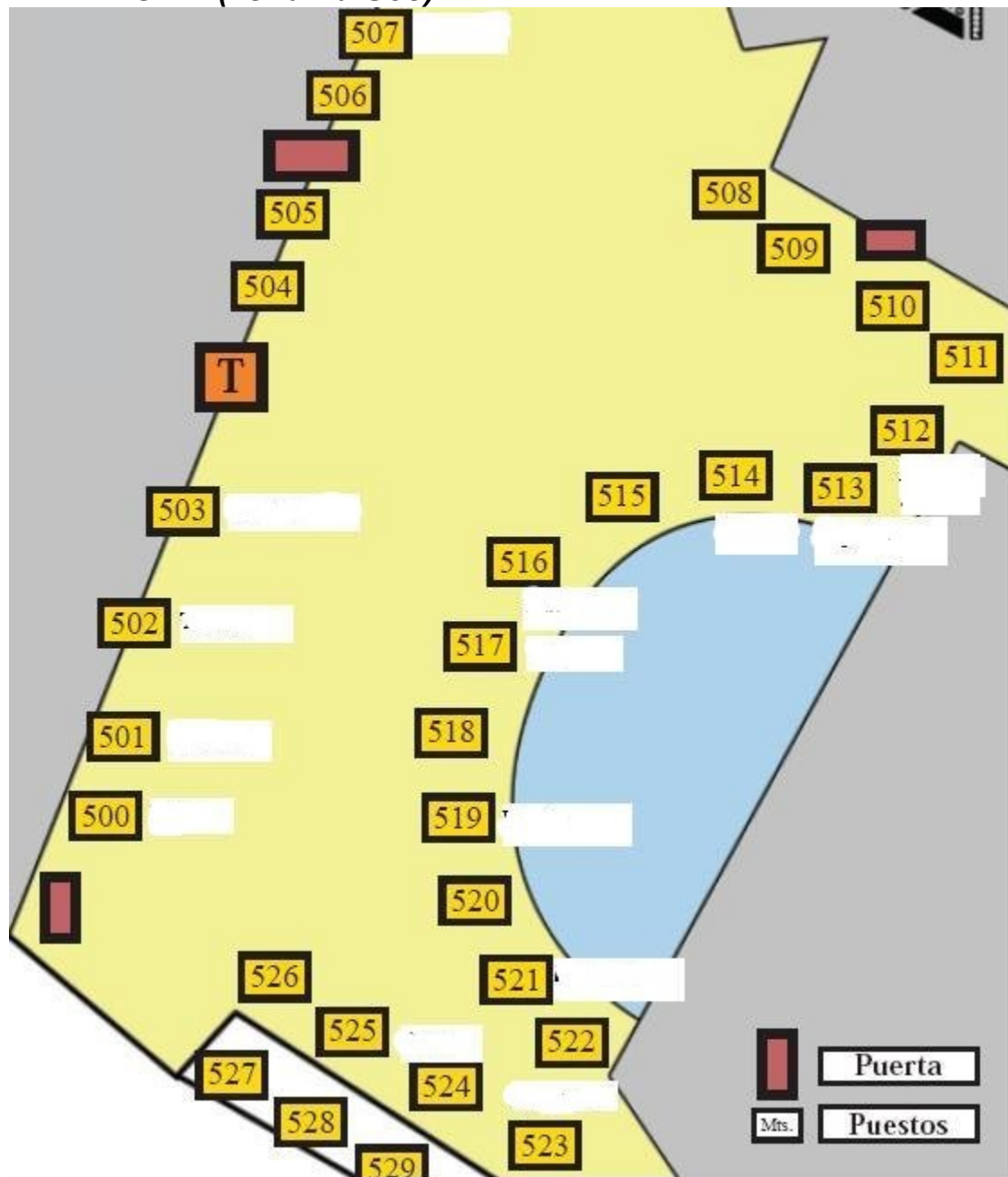
606	Taberna Alemana	4	Restauracion
607	Confiteria	6	Alimentacion
608	Reposteria Cantabra	6	Alimentacion
609	Quesos	4	Alimentacion
610	Cecinas	6	Alimentacion
611	Chocolate	6	Alimentacion
612	Garrapiñadas	6	Alimentacion
613	Confiteria	6	Alimentacion
614	Caramelos y chocola- tes	4	Alimentacion
615	Fogones del Monaste- rio	4,5	Alimentacion
616	Juguets	4	Artesania
617	Ceramica	4	Artesania
618	Jarapas	6	Artesania
619	Madera de Olivo	5 x 2	Artesania
620	Bisuteria	4	Artesania
621	Bisuteria	3 x 2	Artesania
622	Terracota	2,5 x 2,5	Artesania
623	Talla de Madera	2,5 x 2,5	Artesania
624			
700	Quesos y anchoas	6	Alimentacion
701	Embutidos	6	Alimentacion
702	Reposteria	8	Alimentacion
703	Conservas Navarras	5	Alimentacion
704	Embutidos	4	Alimentacion
705	Ceramista	5 x 2,5	Artesania
706	Bisuteria	3 x 2	Artesania
707	Alpargatas	4 x 2,5	Artesania
708	Ceramista	5 x 2,5	Artesania
709	Minerales y Plata	3	Artesania
710	juguetes	4	Artesania
711	Taberna	10	Restauracion
712	Embutidos	4	Alimentacion
713	Panaderia	11	Alimentacion
714	Decoración Textil	3 x 3	Artesania
715	Bisuteria	3 x 2	Artesania
716			
800	Pintura Decorativa	3 x 2,5	Artesania
801	Jabones	2,2 x 2	Artesania
802	Cuero	2 x 2	Artesania
803	Frutos secos	3	Alimentacion
804	Azafran	3 x 3	Alimentacion
805	Quesos	3	Alimentacion
806	Pastas Arabes	3	Alimentacion
807	Miel	2,5 x 2,5	Alimentacion
808	Kebab	4	Restauracion
809	Aceitunas	8	Alimentacion
810	Jaima	12	Jaima
811	Artesania	10	Artesania
812	Jaima	9	Jaima
813	Pastel Arabe	3	Alimentacion

	814	Quesos	2 x 2	Alimentacion	
	815	Maqdera de Olivo	5 x 2,5	Artesania	
	816	Vidrio	3 x 2,8	Artesania	
	817	Ceramista	3 x 2	Artesania	
	X	Escribano Arabe	4	Taller	
	X	Henna	2	Taller	
	X	Botero	5	Taller	
	X	casa Astur	4	Taller	
	X	Velas	4	Taller	
	X	Espartero	3	Taller	

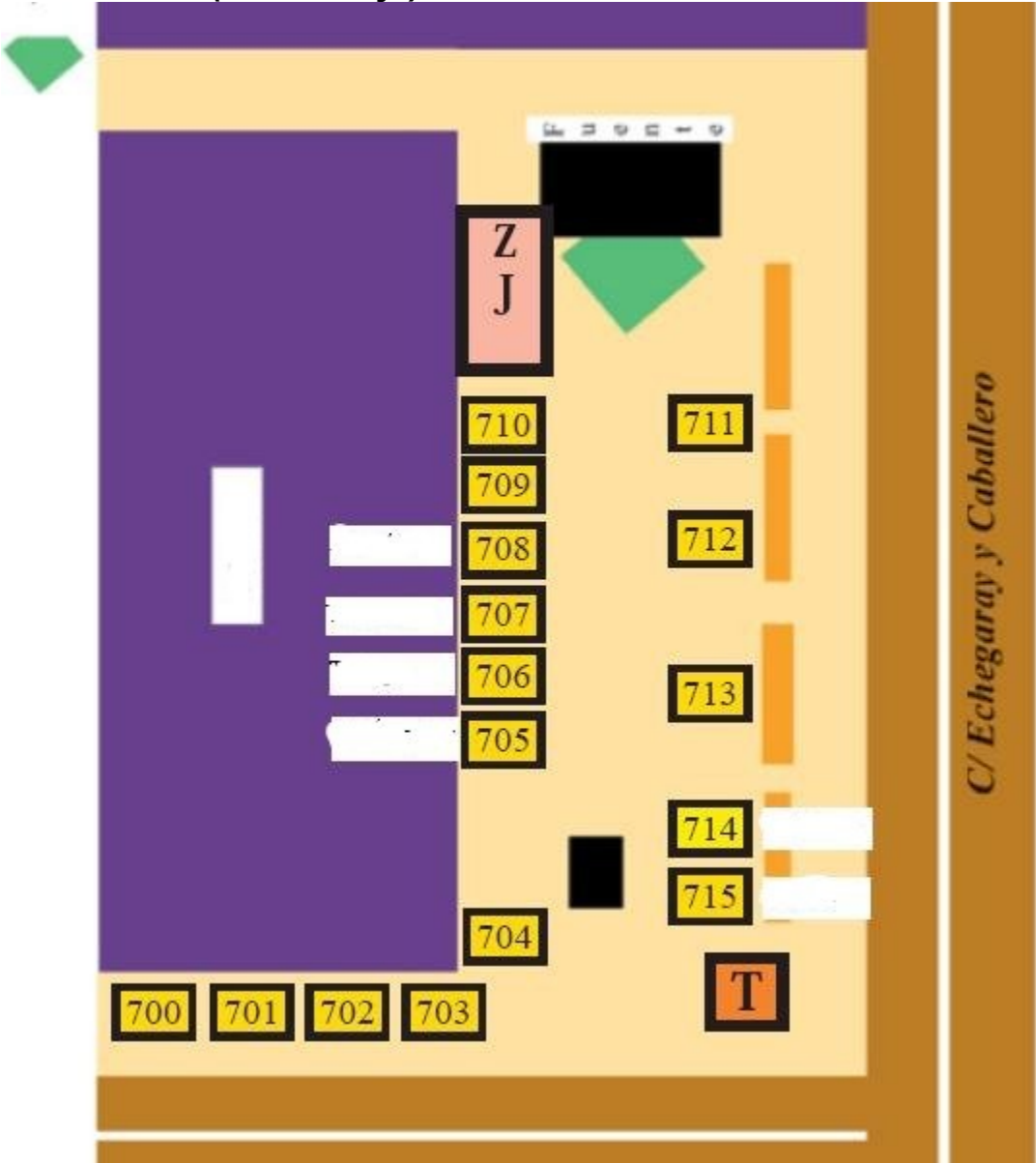
A N E X O VI (zona Arzobispado)



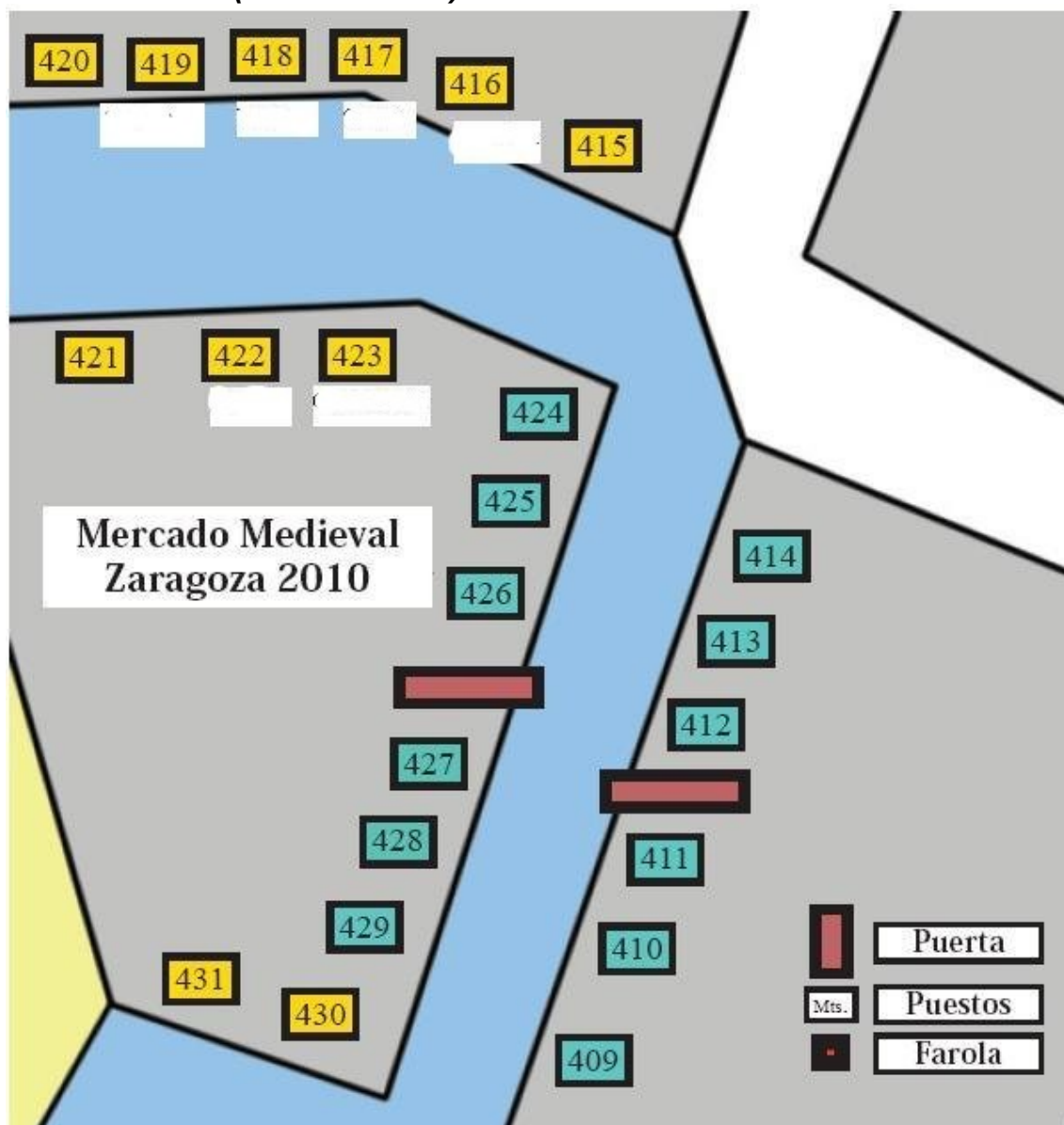
A N E X O VI (zona La Seo)



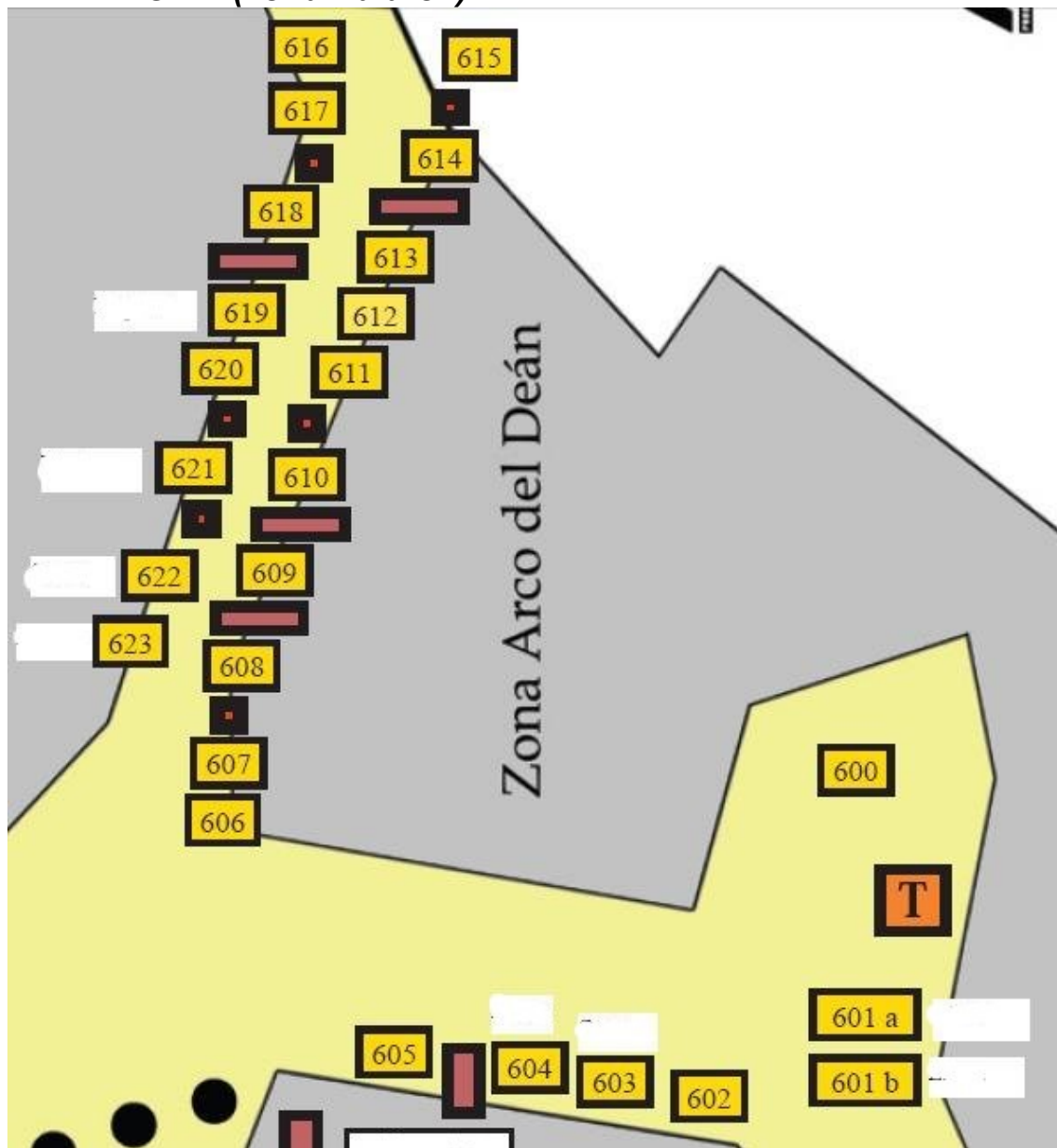
A N E X O VI (zona Lonja)



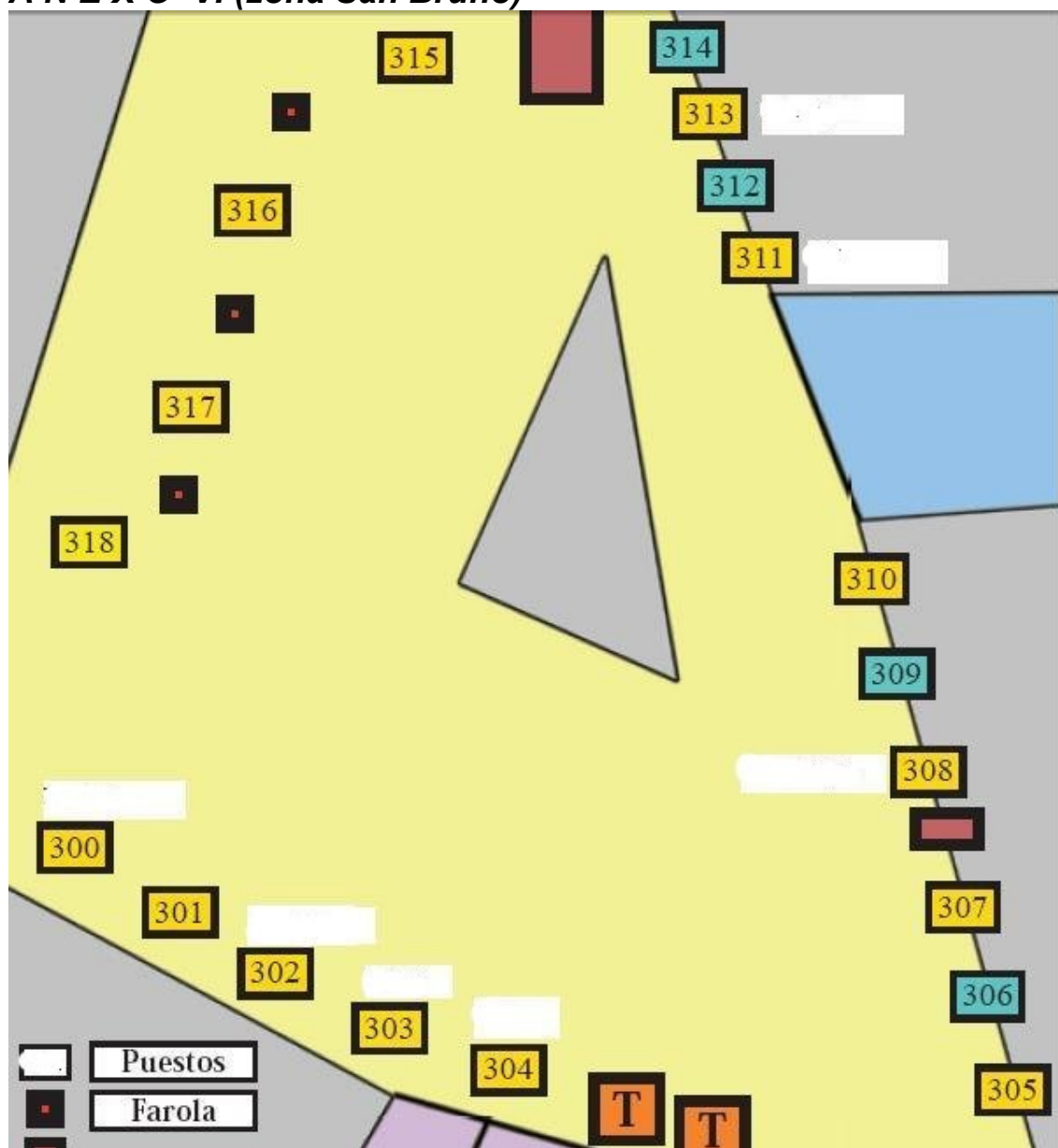
A N E X O VI (zona Mundir)



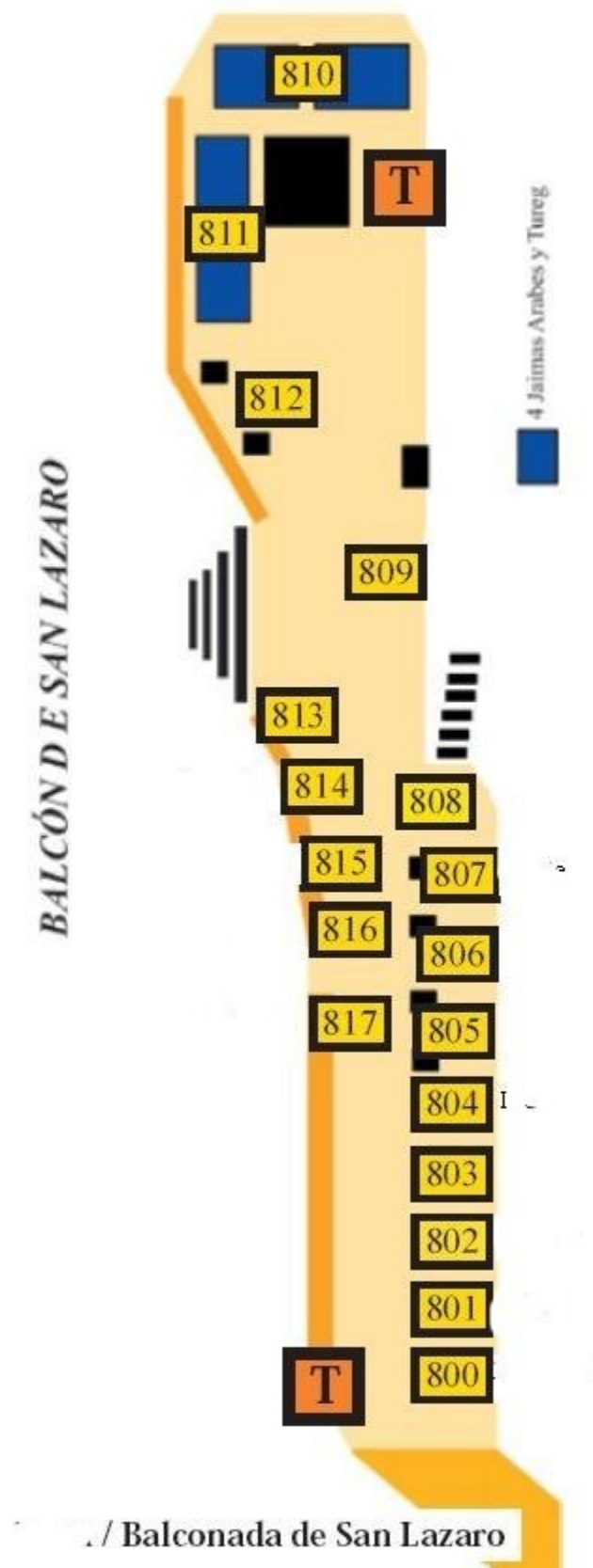
A N E X O VI (zona Palafox)



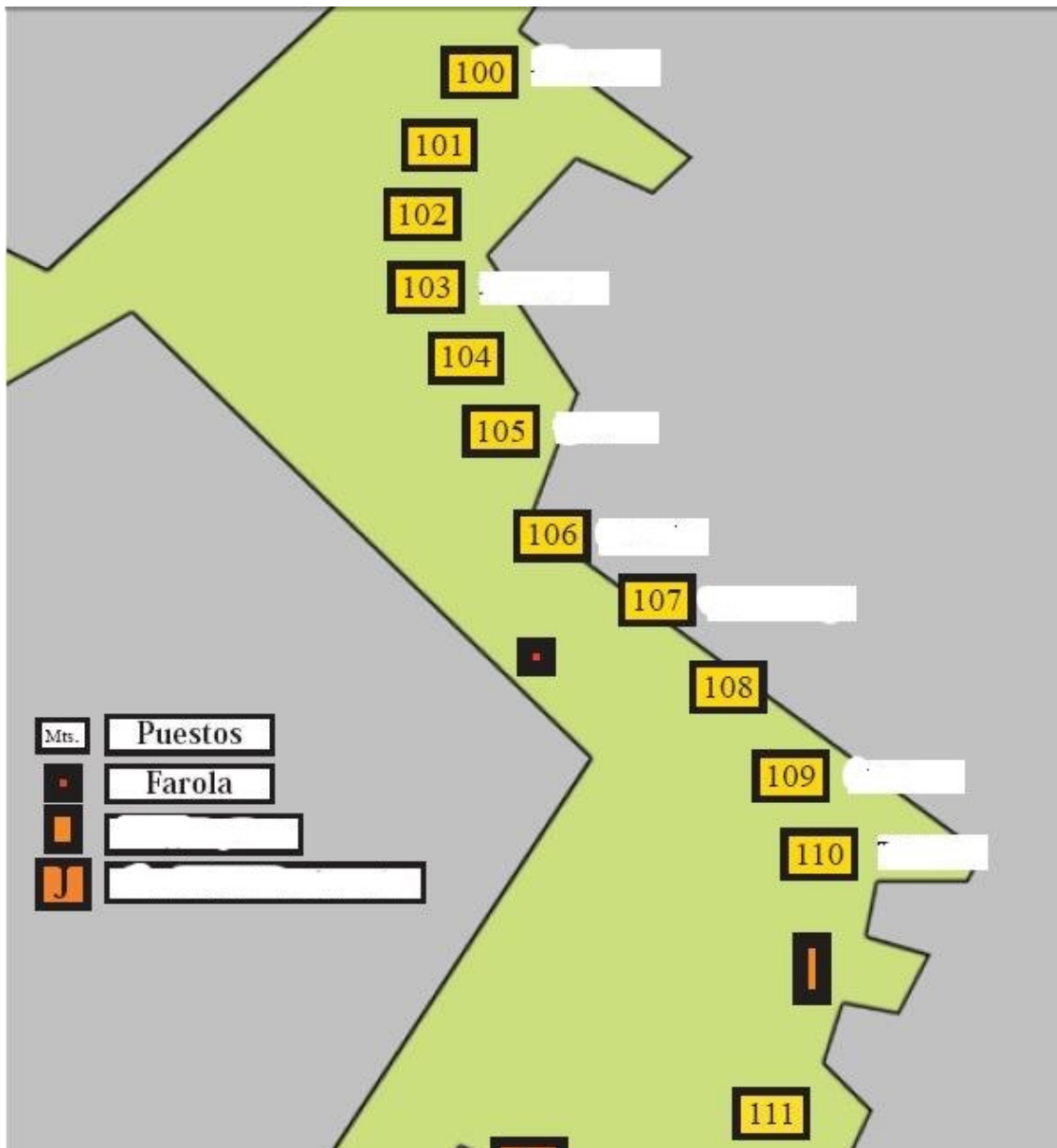
A N E X O VI (zona San Bruno)



A N E X O VI (zona Balcón San Lázaro)



A N E X O VI (zona Cuellar/Cisne)



A N E X O V I I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. _____ vecino de _____ con domicilio en
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en _____,
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del
procedimiento abierto convocado para la contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN
REGIDURÍA Y COORDINACIÓN DIRECTA DE LA MUESTRA MEDIEVAL DE
ZARAGOZA** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con
sujeción a las Bases de Adjudicación que conoce y acepta expresamente, a tomar a
su cargo dicho contrato por el importe de€/anuales (IVA
incluido).

(fecha y firma del proponente)